



ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESION ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN;** ASIMISMO, se cuenta con la presencia del secretario Municipal **RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**. no estará presente en esta reunión LA SÍNDICO MUNICIPAL **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, por motivos que se encuentra en capacitación, por tal razón de conformidad al artículo 41 inciso ultimo del código municipal, el concejo municipal con seis votos a favor, acuerdan sustituirla con voz y voto para la deliberación de los acuerdos y puntos a tomar en la presente sesión por EL SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE **SANTOS VALENTÍN MONROY MARTINEZ**.- Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los Siguietes**: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Puntos de Agenda. 4- Lectura de Correspondencia. 5- Lecturas de Acta Anteriores. 6- Informe Síndico Municipal. 6- presentación de manual de Funciones y Descriptor de Cargos. 7- Incapacidades. 8-Informe Alcalde y Concejal que viajaron a España. 9- Puntos Varios, se tomó como puntos varios los siguientes: Solicitudes de Alcalde Municipal. 2- Séptimo Regidor Propietario.3- Solicitud Quinto Regidor Propietario. 4-Solicitud Segundo Regidor Propietario. la cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO DE LA REUNION**, dando lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** La señora Marta Lilian



Morales de Hernández solicita permiso para colocar un negocio de ropa en la entrada principal al predio de las ruedas o juego mecánicos, en el puente, punto de referencia el triángulo.

RESOLUCIÓN: No es factible porque es un espacio que no le corresponde a la municipalidad si no al MOP. - **DOS.-** Ingeniero y Licenciado José Ricardo Galicia Sub Director de Dirección de Auditoría Regional Santa Ana Corte de Cuentas de la República, presenta escrito donde hace de conocimiento que el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República, en Acta número Once del presente año, punto número cinco de fecha veinticinco de octubre del presente año, se aprobó y firmo el documento: **“Instructivo para el Traspaso de la Gestión de Gobiernos Locales”**, por lo tanto remite copia de dicho instructivo para conocimiento del Concejo Municipal.

RESOLUCIÓN: Se da por enterado el Concejo Municipal. **TRES.-** Director de Magazine TV, Jeremías Sánchez, presenta nota donde solicita permiso para llevar a cabo una decoración navideña en el parque Mamá Chave, también conocido como obelisco, con el objetivo de crear un ambiente festivo y acogedor para las familias congolences puedan disfrutar de la temporada navideña, por lo que planean instalar luces y decoraciones navideñas en el parque, además les gustaría además solicitar autorización para el suministro de energía eléctrica necesaria para iluminar la decoración, así mismo tienen la intención de organizar un evento el próximo dieciséis de diciembre del presente donde los emprendedores congolences tendrán la oportunidad de mostrar y vender sus productos navideños, se comprometen a garantizar la seguridad de los visitantes y a seguir todas las regulaciones y normas establecidas en el municipio, Así como también se responsabilizaran de la instalación, mantenimiento y desmontaje de la decoración navideña una vez finalizado el mes de diciembre. **RESOLUCIÓN:** no es factible por que la nota se le dio lectura con poco tiempo para que se realice el evento. **A continuación,**

se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:

Informe de la Síndico Municipal del uno al treinta de noviembre, donde manifiesta al Concejo Municipal que el día catorce de noviembre, asistió a la sesión ordinaria número 78 del Comité Local de Derechos, donde se planifico el trabajo que se realizara en el mes de diciembre solicitando apoyo a la unidad de la Niñez de la municipalidad, para celebrar una fiesta navideña en una comunidad de El Congo. – el día diecisiete de noviembre, asistió por la tarde a la graduación de los niños de la Escuela de Educación Parvulario de El Congo, apoyo a nuestra Primera Infancia y Niñez de nuestro municipio. - el día veinte de noviembre, asistió a una



conferencia que realizo la Fundación Armando Bukele, con su Organización de Mujeres Lideres con el tema “**Empoderando a tu niña interior**” realizada en el Hotel CLUB ARABE SALVADORENO, desde las 6:30 am, hasta las 12 del mediodía en San Salvador.- el día veintiuno de noviembre realizo una inspección de tres inmuebles por medio de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias sobre una remediación de inmueble iniciadas por el señor **LUIS ENRIQUE SALVADOR SANFELIU ALVARENGA**, y en representación legal del interesado, el licenciado **FELIPE GERARDO TORRUELLA RICO**, abogado y notario de la República, donde la municipalidad es colindante, estando presentes los auxiliares de Castro y El Gerente de Medio Ambiente para verificar que no exista afectación en los linderos y tramos que pertenecen a la municipalidad. El día veintitrés de noviembre participo en una conferencia virtual realizada por Save The Children, en representación del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia y la municipalidad brindando asesoría sobre los mecanismos y procesos a seguir en cuando a denuncias y avisos sobre vulneración de Derechos de los NNA. El día veintinueve de noviembre asistió a la graduación y promoción de los jóvenes dos mil veintitrés del Centro Escolar El Congo, como representantes de las autoridades municipales brindando apoyo a la juventud del municipio. - así mismo la programación del mes diciembre sería el siguiente: 1) el día siete de diciembre, participara en Sesión Ordinaria número 80, del Comité Local de Derechos El Congo. - 2) el día catorce de diciembre, participara en charla con Ciudad Mujer. - 3) el día quince de diciembre, participara en sesión ordinaria número 81 del Comité Local de Derechos El Congo. - 4) el día diecinueve de diciembre, participara en charla sobre defensora del consumidor en la alcaldía. En vista de lo anterior, **El Concejo Municipal resuelve: dar por recibido el informe presentado por la Síndico Municipal.**

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista el **MANUAL DE FUNCIONES, DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORÍA**, presentado por la Comisión de actualización de los manuales institucionales, de fecha quince de diciembre del corriente año, en el cual dan a conocer las funciones a realizar en las diferentes unidades dentro de la municipalidad.- **II)** Que el presente Manual establece la identificación y caracterización de los cargo en cada unidad de la estructura organizativa municipal, dentro de los cuatro niveles funcionales establecidos por la Ley de la Carrera Administrativa, siendo que cada uno de los



cargos detalla las funciones que desempeña el empleado, el perfil requerido, así como las relaciones laborales necesarias para generar los resultados de acuerdo a los objetivos de la institución.- **III)** Que el objetivo general es dotar a la municipalidad de una herramienta técnica administrativa que promueva y contribuya a facilitar el ordenamiento interno de la municipalidad, identificando las funciones de cada puesto y los requisitos para la contratación del talento humano, favoreciendo una efectiva prestación de servicios a la población. **IV)** Que habiendo analizado, revisado y evaluado todos los miembros de este Concejo Municipal, el Manual de Funciones, Descriptor de Cargos y Categorías de la Municipalidad.- **V)** Que es de suma importancia la aprobación del Manual en referencia, para el logro de los objetivos de esta Administración Municipal.- **VI) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación al artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: APROBAR EL MANUAL DE FUNCIONES, DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORÍA,** en todas y cada una de su partes, presentado por la ***Comisión de actualización de los manuales institucionales***, en el cual dan a conocer las funciones de cada puesto y los requisitos para la contratación del talento humano, favoreciendo una efectiva prestación de servicios a la población.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha quince de diciembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal ***MARVIN ALEXANDER GOMEZ HERNANDEZ (Recolector de Desechos Sólidos)***, por quince días, correspondiente al periodo del catorce al veintiocho de diciembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la



Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **MARVIN ALEXANDER GOMEZ HERNANDEZ** (*Recolector de Desechos Sólidos*), la cantidad de **CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48.42)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha quince de diciembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **SALVADOR SANCHEZ** (*Recolector de Desechos Sólidos*), por cinco días, correspondiente al periodo del trece al diecisiete de diciembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- *II)* Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- *III)* **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **SALVADOR SANCHEZ** (*Recolector de Desechos Sólidos*), la cantidad de **CATORCE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14.17)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO**



MUNICIPAL, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

Alcalde Municipal y Sexto Regidor Propietario presentan informe sobre viaje realizado a España, ya que bajo acuerdo municipal numero cuarenta y cuatro, de fecha cinco de enero del presente año, se les autorizo comisión oficial con pago de viáticos hacia España en un periodo del dieciséis al veintitrés de enero del presente año, tanto a su persona como al concejal Guillermo Mezquita. Ya que recibieron invitación del Español Manuel Trobajo Suarez (responsable de hermanamientos para América Latina) y Francisco J. Vargas presidente de la Asociación de Pueblos Mágicos España. El objetivo de participar en la Feria Internacional del Turismo 2023 (FITUR 2023), en Madrid, España, que le sirvió para establecer lazos de comunicación, amistad, y una posible cooperación con la Asociación Pueblos Mágicos de España, presidida por el señor Francisco J. Martin Vargas. Para lo cual salieron desde El Salvador el día dieciséis de enero del presente año y por el cambio de horario llegaron el día diecisiete de enero, donde se establecieron en el hotel y realizaron la revisión de agenda del viaje; el día dieciocho de enero en el pabellón de pueblos mágicos FITUR 2023, fueron recibidos por el señor Francisco Martin, quien durante el primer día, los llevo por un recorrido detallado por todo FITUR, para conocer de primera mano el evento, en el cual pueblos mágicos es parte año con año, cabe mencionar que FITUR es una feria mundial con la participación de los cinco continentes con sus principales atractivos turísticos.

Los días diecinueve y veinte fueron de capacitación y participación en conversatorios, actividades informativas relativas al sistema de administración y operatividad de la asociación de pueblos mágicos, actividades en las cuales los municipios que forman parte de la asociación muestran sus productos, servicios, marcas, turismo, etc. Durante dichas actividades en las cuales se compartió con diferentes ediles, se agendo la visita a los municipios de Puebla de Trives (a pobra de Trives y rio (San Xoan de Rio)) con los alcaldes José Miguel Pérez Blecua y Patricia Domínguez para los días veintiuno y veintidós de enero ambos en la provincia de Ourense en la comunidad autónoma de Galicia, España. Durante los días de visita a los municipios arriba mencionados recibieron información de cómo operan en el ramo de turismo de la región las alcaldías y así mismo del manejo de impuestos y tasas, además pudieron visitar la única zona



turística con pista de sky de la región de Galicia, ubicada en Trives donde se les dio un recorrido y explicación de cómo opera en equilibrio con la naturaleza y el uso de tecnología, cabe mencionar que los municipios poseen atractivos turísticos rurales, paisajismo, senderismo, entre otros.

Así mismo es importante mencionar que con los alcaldes arriba mencionados abordamos el tema de hermanamientos para apoyos intermunicipales como soporte y capacitaciones temas turísticos, apoyo con talento humano para viajar a sus municipios a trabajar y/o poblar ciudades entre otros, además ellos tienen agendado visitar el Municipio de El Congo, visita que a la fecha no se ha realizado por que recién finalizaron sus contiendas electorales, sin embargo han confirmado que visitaran nuestro municipio en los primeros meses del año dos mil veinticuatro.

Es lo que informo a este honorable concejo municipal para los efectos que estimen conveniente. En vista de lo anterior, **El Concejo Municipal resuelve: dar por recibido el informe presentado por Alcalde Municipal y Sexto Regidor Propietario.**

Se tuvieron como puntos varios los siguientes: Punto Vario número uno: 1- solicitud Alcalde Municipal, donde manifiesta que tienen a la vista solicitud presentada por la empleada Karla Chicas Jovel, solicitando transporte para San Salvador al hospital primero de mayo, el día nueve de enero del año dos mil veinticuatro, saliendo a las 9:00 am. Y ya que realizara en próximos días transporte, trae al Concejo Municipal para que autoricen darle transporte a la empleada antes mencionada. Por lo tanto, por unanimidad, **El Concejo Municipal resuelve: delega al Alcalde Municipal para que designe el transporte a la empleada antes mencionada.**

2- Alcalde Municipal informa que le hizo un escrito a Hugo Centeno para que les preste la maquina por quince días, por lo que es necesario sacar un acuerdo, porque él no lo quiso autorizar, y el día de ayer le llamaba para que se saque el acuerdo municipal de convenio para que como municipalidad nos responsabilicemos del combustible y para darle almuerzo a la persona que opera la máquina, por lo que pide al concejo municipal para que lo autoricen firmar el convenio con la alcaldía de Coatepeque. Toma la palabra el **Tercer Regidor Propietario** y menciona que sea incluido dentro del convenio, la máquina, combustible, almuerzo, pero para el caso que se arruinara una manguera, como procederían, por lo que considera necesario que se



tome en cuenta dentro del convenio el mantenimiento de la máquina. Por lo tanto, se lleva a votación dicho punto y se toma el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO NUMERO CUATRO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que la municipalidad ha presentado problemática con la motoniveladora, ya que, esta se encuentra en reparación. *II)* Que actualmente los caminos vecinales de la zona sur se encuentran en condiciones intransitables. *III)* Que ante tal situación es necesario solicitar el apoyo interinstitucional con la municipalidad vecina del Municipio de Coatepeque. *IV)* **POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** CON SEIS VOTOS A FAVOR y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, **HAY CUATRO VOTOS SALVADOS** de los señores: 1- **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ** (Primer Regidor Propietario), 2- **EDUARDO ERNESTO LARA MATAS** (Quinto Regidor Propietario), 3- **GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ** (Sexto Regidor Propietario), 4- **MIGUEL ÁNGEL FLORES** (Séptimo Regidor Propietario), quienes salvan su voto aparándose en el Art. 45 del Código Municipal. De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35 del Código Municipal y, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Alcalde Municipal a suscribir “**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS ALCALDIAS DE EL CONGO Y COATEPEQUE**”, en el que ambas municipalidades se comprometen con lo siguiente: Alcaldía Municipal de Coatepeque: Proporcionar la motoniveladora, así como su operador durante diez días hábiles laborales a partir del ocho de enero de dos mil veinticuatro. Alcaldía Municipal de Congo: 1- Viáticos equivalentes a su desayuno y almuerzo por día, para el operador. 2- Suministro de Combustible para la Motoniveladora durante los diez días hábiles de vigencia del convenio. 3- Mantenimiento y reparación de ser necesario siempre y cuando ocurra dentro de la vigencia de los diez días hábiles del presente convenio. Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. –

Punto Vario Numero Dos: solicitud del **Séptimo Regidor Propietario**, donde manifiesta que por el día lunes o martes se pudiera dar prioridad como están las finanzas con el fin de evitar que a última hora se estén haciendo reformas y así mismo poder cerrar el año fiscal, aparte de eso



ha habido y también sacar las cosas que están pendientes para que no quede ningún acuerdo y que en una próxima reunión se presente un informe del cierre y evitar la situación del año pasado de estar recociendo cosas que a lo mejor se pudieron haber pagado ahora.

Punto Vario Numero Tres: Solicitud del **Quinto Regidor Propietario**, donde manifiesta que, con respecto a los bailes, ya que toda la noche le llaman y él ha manifestado que en concejo se quedó en buscar otras calles, por lo que pide al alcalde que logre hablar con los organizadores para que busquen otras calles. Toma la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta que ya están aprobados los bailes y que se compromete a establecer que a partir de enero ya no se autoricen bailes, para que las personas no salgan afectadas.

Punto Vario Número Cuatro: Solicitud del **Segundo Regidor Propietario**, donde solicita la desgranadora, para los agricultores Cantón La Presa, ya que se aproxima el tiempo cosecha.

Punto Vario Número Cinco: informe del **Segundo Regidor Suplente**, donde manifiesta que tuvo una reunión con la Comisión de Protección Civil; y que por parte de Cruz Verde le consultaron si el desfile lo estaba realizando la municipalidad y que les había explicado que no, así mismo solicita que se les proporcione a las instituciones de socorro combustible y que manden el plan a la unidad de secretaría.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las once horas con quince minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

(Sustituida por El Segundo Regidor Suplente)

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -
(Sustituyó a la Síndico Municipal)**

**NOÉ SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**